



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2023-A-MDBA

Buenos Aires, 05 de enero del 2023.

VISTO. -

El Informe N° 004-2023-M.D.BA-SGT, de fecha 04 de enero del 2023, sobre propuesta de aprobación de la Directiva de encargo Interno, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante el Informe N° 004-2023-M.D.B. A-SGT, de fecha 04 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, dirigido a Gerencia Municipal, solicitando la aprobación de la Directiva de Encargo Interno mediante el acto resolutivo correspondiente, directiva que regula normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la municipalidad distrital de buenos aires.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, ha establecido ha establecido en su artículo 40 Artículo 40º "Encargos" a personal de la institución que , Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados. Así mismo en su artículo 41º Se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva.



*Recibido
Sec. Gerencia*

*Recibido
Sub. Gerencia Tesoreria*



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

*Juntos haremos un
mejor Distrito.*

En uso de las facultades y atribuciones conferidas que otorga el inciso 6 del Art. 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a lo propuesto, contando con los visos de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Subgerencia de Tesorería;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMER. – APROBAR LA DIRECTIVA DE ENCARGO INTERNO, directiva que regula normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos, para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, del año fiscal 2023, conforme a lo propuesto por la Subgerencia de Tesorería con anexos y formatos y que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Tesorería, Sub-Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que se vean involucradas en la presente directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 
Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE



(073) 48 03 66

200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura

